Iniciativas y propuestas para combatir el comercio callejero informal

Autora

Jana Abujatum

Email: jabujatum@bcn.cl

Tel:(56)2-2 270 1839 (Stgo.)

(56)32-226 3190 (Valpo.)

ASESORÍA TÉCNICA PARLAMENTARIA

ÁREA DE GOBIERNO, DEFENSA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Nº SUP: 153242

Resumen

El comercio ambulante irregular tiene larga data en Chile y, desde 2010, se ha asociado además con problemas de inseguridad, redes de contrabando y venta de productos falsificados, lo que ha motivado a autoridades y actores privados a diseñar respuestas normativas y operativas. En Chile la regulación del uso comercial del espacio público es competencia municipal.

En Valparaíso, la proliferación de ambulantes generó conflictos territoriales entre vendedores y alza de violencia en calles céntricas. En mayo 2025 la Municipalidad aprobó una nueva Ordenanza de Comercio que prohíbe permisos en puntos críticos, exige permisos municipales precarios, acreditación visible, define espacio y horarios, y establece multas: multas y decomiso o destrucción de mercancía según Ley N°21.426.

También en Viña del Mar el aumento del comercio irregular provocó un recurso de protección que culminó en reproche judicial por ineficacia municipal. La Ordenanza Municipal N°12.698 fue reforzada en 2026 con un artículo que sanciona a quienes alteren el libre tránsito por comercio no autorizado con multas de 3 a 5 UTM y permite multar también a compradores.

Por su parte, en Quilpué el comercio ambulante congestiona ferias y avenidas. Tras recursos de vecinos, la Corte Suprema concluyó que las medidas municipales eran insuficientes. La Ordenanza Municipal N°5 regula permisos temporales, prioriza a residentes vulnerables, limita espacios y sanciona con multas.

El caso del Emporio Comercial de Gamarra, Lima, gran polo textil con alto conflicto entre comercio formal e informal, resultó de ejemplo para enfrentar el problema surgido en la calle Meiggs en Estación Central. Entre 2023–2025 se implementó en Gamarra un plan de recuperación urbana y seguridad que incluyó desalojos, operativos policiales permanentes, reubicación en espacios formales propuestos, videocámaras, y mejoras urbanas.

I. Introducción

El presente documento revisa los efectos del comercio ambulante irregular en el espacio urbano y las medidas que se han tomado para su control.

De acuerdo a lo solicitado, se revisa la experiencia de las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar y Quilpué. A nivel internacional, se da cuenta de las iniciativas municipales implementadas en el Emporio Comercial de Gamarra en Lima, Perú.

Para la elaboración del documento se revisaron normativas municipales, textos y notas de prensa que abordan el tema del comercio ambulante no establecido.

I. Chile

El comercio ambulante irregular tiene una larga data en Chile. Ya en 1756, el comercio establecido de Santiago solicitó al Gobierno que prohibiese el comercio ilegal (Medina Torres, J., 2022).

Sin embargo, si en un comienzo había principalmente un conflicto entre comercio establecido v/s comercio ambulante irregular, desde el año 2010 la presencia de comercio callejero se ha vinculado con inseguridad en los barrios y bandas que comercializan productos falsificados o contrabandeados (Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad, 2026).

Debido a este vínculo entre inseguridad en el espacio público y comercio callejero informal, es que diversas autoridades y actores vinculados al comercio formal han elaborado estrategias y propuestas para enfrentar esta problemática.

Cabe agregar que, según el DFL1 de 2006, que refunde la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de Chile, corresponde a cada municipio establecer en sus respectivas ordenanzas el uso del espacio público para usos comerciales, entre otros.

A continuación, presentamos las experiencias de 3 ciudades de la Región de Valparaíso: Valparaíso, Viña del Mar y Quilpué. Además, se da cuenta del proyecto de recuperación de espacio urbano en el Emporio Comercial de Gamarra en Lima, Perú.

I. Región de Valparaíso

1. Valparaíso

Al asumir la actual alcaldesa de la ciudad de Valparaíso, señora Camila Nieto, uno de los grandes problemas de la ciudad era la proliferación de comerciantes ambulantes en las principales arterias de la ciudad (Llaguno, A., 2025). Este incremento del comercio callejero informal también trajo disputas territoriales entre los vendedores que se sienten propietarios de determinados espacios (Ojeda, L., Pino, A., 2019), lo que ha derivado en mayor violencia e inseguridad en las principales calles del plan porteño. Algunas de estas riñas quedaron consignadas en distintos medios, donde se pudo observar el uso principalmente de armas blancas e incluso machetes (Soy Chile, 2025).

1.1. Estrategias

En mayo del año 2025 la Municipalidad de Valparaíso publicó una nueva Ordenanza de Comercio en Bien Nacional de Uso Público y en Bienes Municipales.

La nueva ordenanza tiene como fin establecer un marco normativo para el comercio callejero, el cual se ha convertido en un problema para la ciudad al generar conflictos con el comercio establecido y el uso del espacio público, impidiendo en algunos casos el normal tránsito de peatones. De acuerdo a informes municipales, los puntos críticos respecto al comercio ambulante se ubican en las calles Uruguay, Avenida Pedro Montt, y los sectores del Almendral y Bellavista (Cápsula Informativa, 2025).

Al respecto, la ordenanza en comento dispone la siguiente prohibición respecto al uso de espacio público:

> Artículo 23°. Prohibiciones aplicables a sectores en particular. En el Plan de Valparaíso no se podrán autorizar permisos para ejercer el comercio regulado en la presente Ordenanza en los siguientes lugares:
>
> 1. En la vereda inmediata al Congreso Nacional, específicamente en calle Rawson, Calle Pedro Montt, Avenida Argentina y Calle Victoria.
>
> 2. En Plaza O'Higgins, a excepción de los anticuarios los días autorizados por Decreto Alcaldicio.
>
> 3. En plazas del Plan, salvo en casos autorizados por Decreto Alcaldicio.
>
> 4. Frente al Terminal Rodoviario.
>
> 5. Calle Victoria, desde Av. Argentina a Avenida Francia.
>
> En la Zona Típica no se otorgarán permisos para el comercio ambulante, estacionado o en vehículo, salvo casos autorizados por Decreto Alcaldicio que diga relación con la protección y fomento de la zona en su aspecto patrimonial y turístico.

Los comerciantes deberán contar con un permiso municipal para poder ejercer el comercio en la vía pública. Las sanciones a quienes ejerzan el comercio irregular son:

> Artículo 30°. Multas. El ejercicio de comercio móvil o ambulante, comercio estacionado o comercio ambulante en vehículo sin permiso municipal, será sancionada con multa de media unidad tributaria mensual a dos unidades tributarias mensuales. La reincidencia será sancionada con multa de dos a cuatro unidades tributarias mensuales
>
> Artículo 31°. Decomiso. En aplicación de la ley N° 21.426, podrá ser decomisada la mercadería que se comercialice sin permiso municipal, sea en ejercicio de comercio móvil o ambulante, comercio estacionado o comercio ambulante en vehículo. Los elementos perecibles serán distribuidos entre los establecimientos de caridad o asistencia de las comunas definidas por el

> Municipio, en los casos que corresponda. Los demás elementos serán destruidos, de acuerdo al procedimiento que se establezca para estos efectos mediante acto administrativo.

Respecto a los permisos que otorga el municipio de Valparaíso, estos estarán sujetos a una serie de condiciones expuestas en la ordenanza, entre ellos el asistir a capacitaciones, los permisos son precarios y serán otorgados con una vigencia de 1 mes y el Departamento de Desarrollo Económico Local podrá solicitar antecedentes cada 6 meses, para la reevaluación de cumplimiento de requisitos establecidos en la presente ordenanza (art. 11). Cada comerciante autorizado portará a la vista la credencial otorgada por el municipio, junto con otros documentos señalados en el artículo 16 de la Ordenanza. Este permiso es intransferible y el no portarlo puede ser causal para perder el permiso municipal.

Además, la Ordenanza entrega directrices claras respecto al espacio que puede ocupar cada comerciante, cómo debe estar constituida la superficie a ocupar y los horarios de funcionamiento.

2. Viña del Mar

La ciudad de Viña del Mar ha visto crecer el comercio ambulante irregular, lo que se ha visto traducido en desorden del espacio público, impedimento del libre tránsito, insalubridades y actos de violencia por parte de los comerciantes informales.

Esta situación llevó a que un grupo de vecinos y locatarios presentaran un recurso de protección para exigir a las autoridades locales y regionales medidas concretas que impidan la instalación de vendedores informales. El primer caso fue resuelto por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que acogió el recurso, y posteriormente confirmado por la Corte Suprema. testimonios presentados en el recurso de protección coincidieron en que la avenida Valparaíso había dejado de ser un espacio seguro y ordenado para transformarse en un pasillo improvisado de ventas ilegales, inclusive denunciaron que algunos de esos puestos encubrían microtráfico de drogas, robos y hurtos, lo que configuraba un panorama de riesgo para toda la comunidad (Gutiérrez Areyte, H., 2025).

La Corte de Apelaciones consideró que las medidas llevadas a cabo por las autoridades comunales y regionales en contra del problema generado por los comerciantes ilegales eran *ineficaces e insuficientes.*

2.1. Iniciativas

La Municipalidad de Viña del Mar publicó el año 2022 la Ordenanza N°12.698, la que tiene como finalidad regular el comercio en la vía pública. La Ordenanza tuvo que ser reforzada en enero de 2026 mediante el Decreto 16.089 que incorpora el Artículo 24 bis dentro del Título VII "De las Sanciones y Otras Medidas" disponiendo que:

> Artículo 24 bis.- Sin perjuicio de todas las sanciones contempladas en la presente Ordenanza de conformidad a las atribuciones y funciones conferidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de apoyar y fomentar la seguridad ciudadana, todo aquel que, como consecuencia del ejercicio de actividades comerciales no autorizadas en bienes nacionales de uso público o municipales, altere, perturbe, dificulte, obstaculice o impida, en cualquier forma, el libre tránsito vehicular o peatonal en esta clase de bienes, sea proporcionando, ofertando, comprando, vendiendo, gestionando o realizando cualquier otra transacción de mercadería o productos a

> través de estas actividades, podrá ser sancionado por el Juzgado de Policía Local con una multa determinada de 3 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Al cierre del período estival 2026, la Municipalidad de Viña del Mar informó que había cursado cerca de un centenar de infracciones a quienes contravinieron la Ordenanza que regula el comercio en la Vía Pública.

Tras la modificación a la Ordenanza, la compra en el comercio ilegal *es denunciada al Juzgado de Policía Local competente, que aplicará la multa correspondiente que va de $209.667 a $349.445 (correspondiente a valores de marzo 2026), o el monto equivalente según el valor de la UTM al momento de la multa* (Municipalidad de Viña del Mar, marzo 2026).

Cabe señalar que ya existían antecedentes de municipios que multan no sólo al vendedor sino también al comprador. Es el caso de la Municipalidad de Providencia la cual multa a los compradores del comercio informal gracias a lo dispuesto en la Ordenanza N° 162 (julio 2018) que modificó la Ordenanza N°2, año 2000, "Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios". En la Ordenanza N° 162, Título IV de las Sentencias, art. 131 se dispone que "*Las personas que compren, vendan o realicen cualquier otro acto de comercio en contravención a la presente ordenanza, serán sancionadas con multas de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales*"[1].

Junto con ello, la Municipalidad viñamarina aumentó su inversión en seguridad pública para combatir el comercio ambulante ilegal, logrando 324 operativos y 440 detenciones durante el verano de 2026. Mediante patrullajes efectuados en conjunto entre Carabineros y efectivos de la Policía Marítima, se han decomisado más de 36.000 especies pertenecientes a vendedores ambulantes irregulares. Además, se cursaron multas a compradores para reducir la demanda (Municipalidad de Viña del Mar, enero 2026).

No obstante a estas iniciativas, en los operativos municipales contra el comercio ambulante se viven situaciones de violencia hacia funcionarios municipales y de Carabineros. En un despliegue municipal y policial, los comerciantes atacaron a los efectivos y se produjo la detención de 6 personas por amenazas de muerte contra los uniformados, desórdenes en la vía pública, porte de arma blanca y oposición a la fiscalización policial (Corrotea, F., 2026).

Además, se han llevado a cabo actividades que unen al mundo público y privado para enfrentar el comercio callejero ilegal, como lo fue la campaña "El Contrabando es Contra Todos", organizada por la Cámara Nacional de Comercio, el Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad que contó con el apoyo de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior. La idea de dicha campaña fue concientizar a la población el daño que produce comprar en el comercio no establecido productos falsificados o contrabandeados (Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad, 2024).

3. Quilpué

[1] En julio de 2023 la entonces alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, informaba que el municipio y Carabineros habían cursado más de 700 multas a comerciantes ambulantes e infraccionado a 23 personas que compraron en el comercio ilegal, exponiéndose a multas de hasta 5 UTM. https://providencia.cl/provi/explora/noticias/fiscalizacion/fiscalizacion-al-comercio-ambulante-ha-dejado-23-compradores-multados

La comuna de Quilpué también se ha visto enfrentada a las problemáticas que trae consigo el comercio ambulante irregular.

Tal como se ha señalado respecto a las otras ciudades pertenecientes al Gran Valparaíso, el comercio callejero ilegal genera aglomeraciones en zonas de alto tránsito peatonal, centros históricos y barrios populares, lo que aumenta los conflictos por congestión, higiene y uso del espacio.

En el caso de Quilpué, los miércoles y sábados, vendedores informales ocupan desde calle Freire hasta El Ocaso y Las Rosas, por veredas norte y sur en el marco de la Feria Municipal de El Belloto. El año 2017 se llevó a cabo un plan de inversión cercano a los 1.400 millones de pesos con el propósito de, entre otros, mejorar la seguridad del sector (Cabrera, M., 2017).

Además, esta actividad comercial se ha concentrado principalmente en Avenida V Centenario, generado una problemática mayor al entorno, lo que llevó a que un grupo de vecinos interpusieran un recurso de protección contra la municipalidad, exigiendo medidas concretas para controlar el comercio ambulante en esta Avenida. (Gutiérrez Areyte, H., 2025b). En primera instancia, la Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó el recurso, argumentando que la municipalidad había tomado medidas de fiscalización y que los reclamantes no presentaron pruebas suficientes que demostraran una omisión grave de las autoridades locales.

No obstante, la Corte Suprema revocó este fallo, concluyendo que las acciones adoptadas por el municipio fueron insuficientes "(…) *para eliminar las vulneraciones denunciadas, persistiendo la ocupación de veredas y accesos a viviendas, la manipulación de alimentos en condiciones de riesgo y la obstrucción del tránsito peatonal y vehicular"*. Ante las vulneraciones expuestas por los vecinos en contra del municipio de Quilpué, la Corte Suprema concluyó que *"(…) la conducta omisiva o más bien insuficiente y deficiente de la Municipalidad recurrida deviene y se configura en ilegal, considerando que la determinación de las medidas que permitirían la adecuada fiscalización y resguardo y protección del orden público, seguridad ciudadana, buen uso de los espacios públicos, veredas, calles y avenidas, entre otros, son materias propias de los órganos de la Administración del Estado, en este caso de los entes edilicios*" (Diario Constitucional, 2025).

3.1. Iniciativas

La Municipalidad de Quilpué aprobó en el año 2022 la ordenanza de comercio en "*Bien Nacional de Uso Público*" que otorga permisos restringidos y acotados para el ejercicio del comercio ambulante en la comuna. Además, la Ordenanza acota los espacios en donde se puede practicar el comercio no estacional junto con aquellas zonas en las cuales se prohíbe la venta ambulatoria; respecto a los permisos para dedicarse al oficio del comercio, estos serán entregados por tiempo limitado (6 meses con posibilidad de renovación) a quienes cumplan con el requisito de residir en la ciudad de Quilpué, priorizando a personas discapacitadas y jefas de hogar. Junto a ello entrega las directrices de cuánto espacio puede ocupar un comerciante autorizado y cómo debe ser su puesto comercial.

Para quienes contravengan lo dispuesto en la Ordenanza, la multa por ejercer el comercio ambulante sin permiso municipal será de entre 1/3 hasta 5 unidades tributarias mensuales[2]. La misma sanción pecuniaria será para quien venda, permute, arriende y done el permiso municipal; para quienes no porten su credencial, permiso o boletín de pago municipal y para quien ejerza alguna actividad económica excediendo los términos del permiso (Ordenanza Municipal N°5, 2022).

Tras la promulgación de la Ordenanza N°5, Carabineros informaron que en el marco de patrullajes preventivos habían cursado "*más de 400 infracciones por la venta de especies de manera no establecida y 21 personas fueron aprehendidas por delitos contra la propiedad intelectual e industrial que se desarrollaba en el mismo espacio*" (Concha, R., 2022).

II. Perú

Lima es una ciudad de alta afluencia de población tanto de nacionales como de turistas, y por ello tampoco es ajena a la denominada "economía informal", representada por quienes ejercen el comercio ambulante informal (Observatorio Ceplan, 2024).

Tal como sucede en las ciudades de Chile antes descritas, los comerciantes limeños también han manifestado su molestia ante la competencia y copamiento espacial por parte de los vendedores irregulares. Las vías más copadas son las de Jirón de la Unión, Mesa Redonda, Tacna, Grau o los alrededores del Emporio Comercial de Gamarra (Ancajima, S., 2025).

En Lima el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana está regulado por la Ordenanza Municipal N° 1.787 (2014), la cual tiene como objetivo ordenar, formalizar y controlar las actividades económicas realizadas en la vía pública, garantizando el libre tránsito, la seguridad ciudadana, entre otras. Respecto a las facultades de fiscalización y control de las autoridades municipales, el artículo 11 de la Ordenanza N° 1.787 dispone que:

> La Gerencia de Fiscalización y Control con el apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, desarrollará acciones de control y fiscalización en el Cercado de Lima y en las vías arteriales, colectoras y expresas de la provincia de Lima que forman parte del sistema vial metropolitano, a efecto de proceder a la intervención y retiro del comercio ambulatorio no autorizado imponiendo las sanciones correspondientes de acuerdo a la gravedad de la infracción.

En el caso de ejercer una actividad económica sin contar con licencia de funcionamiento la multa corresponde a 1.00 Unidad Impositiva Tributaria[3] (Ordenanza 2110, 2018) equivalente a 5,500 Soles.

Además, también fija espacios donde no se puede instalar el comercio ambulante, entrega las características que deben tener los puestos de venta y las condiciones que deben cumplir los

[2] Actualmente 1/3 de UTM equivalen aproximadamente a 23.296 pesos chilenos pesos chilenos y 5 UTM equivalen a 3449.445 pesos chilenos, con fecha 28 de abril de 2026. https://www.bcentral.cl/inicio

[3] 1.00 Unidad Impositiva Tributaria equivale a 5.500 Soles peruanos. https://www.prestamype.com/articulos/cuanto-vale-la-uit-en-peru ¿y en pesos chilenos?

comerciantes, junto con enunciar los programas de formación que se ofrece a quienes ejercen el oficio de mercader ambulante.

Para efectos de este documento revisaremos la experiencia del barrio comercial de Gamarra.

1. Emporio Comercial de Gamarra

El Emporio Comercial de Gamarra, más conocido como Gamarra, está ubicado en el distrito de La Victoria en Lima y es un centro textil y de moda. Alberga más de 25,000 a 30,000 empresas textiles, incluyendo tiendas, talleres de confección y distribuidores. El comercio de este sector está principalmente enfocado al rubro de ropa, telas y accesorios a precios competitivos, siendo un motor económico clave. Junto al comercio formal también este barrio comercial ha debido enfrentar los problemas que trae consigo el comercio informal (Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, 2017).

Los ambulantes se concentran principalmente en las avenidas principales, ocupando las vías y generando una competencia desleal hacia los comerciantes establecidos (Díaz, B, et al, 2022). En entrevista a un medio de prensa, la presidenta del emporio Gamarra, Susana Saldaña señaló que "*el 50 % de las ventas que produce este centro empresarial, se la llevan los comerciantes informales. El sector informal no solo genera competencia desleal, sino que ha traído mafias y organizaciones criminales, porque te cobras cupos por usar espacios públicos*" (RPP, 2023).

El modelo de recuperación aplicado en el Emporio Comercial de Gamarra entre los años 2023 y 2025 ha sido reconocido como un referente de ordenamiento urbano y seguridad en Latinoamérica, enfocado en recuperar el espacio público y formalizar el comercio (Mendoza Talledo, V., 2025). Entre las iniciativas llevadas a cabo entre el municipio y la Policía Nacional están los operativos para desalojar a los ambulantes ilegales. Estos operativos se iniciaron en el año 2024 y continúan. En medios de prensa el alcalde señaló que la presencia de efectivos de la Policía Nacional y de personal municipal sería permanente. Además, dio a conocer otras estrategias que se emplearían para impedir el retorno de los comerciantes desalojados. Entre ellas se evalúa la reubicación de vendedores en espacios formales en un área cercada que podría ser acondicionada para ser un comercio formal, uso de cámaras corporales y la instalación de cámaras de vigilancia para controlar el espacio público (Quilca Catacora, M., 2026)

Asimismo, el plan de recuperación de espacios públicos incluye reparación de bermas centrales y escalones, una ciclovía, áreas verdes, juegos infantiles y luminarias, entre otras iniciativas de mejoramiento urbano (Municipalidad de la Victoria, 2025).

Referencias

Ancajima, Sebastián. (diciembre, 2025). Presencia de ambulantes aumenta en un 30% en el Centro de Lima pese a promesas de la MML. *La República*. Disponible en: https://larepublica.pe/sociedad/2025/12/05/presencia-de-ambulantes-aumenta-en-un-30-en-el-cercado-de-lima-pese-a-promesas-de-la-mml-ntpe-228668

Cabrera, Manuel. (octubre, de 2017. Proyecto de remodelación de Feria de El Belloto en Quilpué contempla millonaria inversión. *BiobioChile.cl*. Disponible en: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2017/10/17/proyecto-de-remodelacion-de-feria-de-el-belloto-en-quilpue-contempla-millonaria-inversion.shtml

Cápsula Informativa. (abril, 2025). Sigue el caos del comercio ambulante en las calles de Valparaíso. Disponible en: https://capsulainformativa.cl/sigue-el-caos-del-comercio-ambulante-en-las-calles-de-valparaiso/

Concha, Raquel. (noviembre, 2022). Sólo este año Carabineros ha cursado más de 400 infracciones al comercio ambulante y detenido a casi 800 personas en avenida Valparaíso. *Quilpué online*. Disponible en: https://www.quilpueonline.cl/2022/11/25/solo-este-ano-carabineros-ha-cursado-mas-de-400-infracciones-al-comercio-ambulante-y-detenido-a-casi-800-personas-en-avenida-valparaiso/

Corrotea, Fabián. (abril, 2026). Operativo municipal contra el comercio ambulante en Viña del Mar termina con seis detenidos. *BiobioChile.cl*. https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2026/04/04/operativo-municipal-contra-el-comercio-ambulante-en-vina-del-mar-termina-con-seis-detenidos.shtml

Díaz, B., Garrido, M., Zarate, G., & Meneses, B. (2022). Impacto de la informalidad a los negocios formales en el rubro textil del Emporio Comercial de Gamarra-2023. Salud, Ciencia y Tecnología-Serie de Conferencias, 1(42), 1-18. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9871623

Gutiérrez Areyte, Horacio. (agosto, 2025). 34 vecinos denunciaron a ambulantes que ocupaban veredas y generaban riñas en Viña: Suprema ordena impedir su instalación. *El Desconcierto*. Disponible en: https://eldesconcierto.cl/2025/08/26/34-vecinos-denunciaron-a-ambulantes-que-ocupaban-veredas-y-generaban-rinas-en-vina-suprema-ordena-impedir-su-instalacion

Gutiérrez Areyte, Horacio. (febrero, 2025). Cómo 56 vecinos organizados en Quilpué lograron fiscalizaciones tras denunciar a ambulantes por peleas y bloqueo de calles. *El Desconcierto*. Disponible en:https://eldesconcierto.cl/2025/02/20/como-56-vecinos-organizados-en-quilpue-lograron-fiscalizaciones-tras-denunciar-a-ambulantes-por-peleas-y-bloqueo-de-calles

Instituto Nacional de Estadísticas e Informática. (2017). Antecedentes- Emporio de Gamarra. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1555/antecede.pdf

Llaguno, Alejandro. (enero, 2025). Comercio ambulante en Valparaíso: comienza la batalla. *El Mostrador*. Disponible en: https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2025/01/17/comercio-ambulante-en-valparaiso-comienza-la-batalla/

Medina Torres, Juan. (octubre, 2022). Curiosidades de la historia: el comercio ambulante en la colonia. *El Pensador.io*. Disponible en: https://elpensador.io/curiosidades-de-la-historia-el-comercio-ambulante-en-la-colonia/

Mendoza Talledo, Valeria. (agosto, 2025). Chile pone los ojos en el modelo de seguridad de Gamarra para enfrentar el caos del comercio informal: “Los peruanos nos llevan ventaja”. Infobae. Disponible en:

https://www.infobae.com/peru/2025/08/05/chile-pone-los-ojos-en-el-modelo-de-seguridad-de-gamarra-para-enfrentar-el-caos-del-comercio-informal-los-peruanos-nos-llevan-ventaja/

Municipalidad de Viña del Mar. (marzo, 2026). MUNICIPIO DE VIÑA DEL MAR HA CURSADO UN CENTENAR DE INFRACCIONES POR COMPRAS Y TRANSACCIONES EN EL COMERCIO ILEGAL. Disponible en: https://www.munivina.cl/noticias/municipio-de-vina-del-mar-ha-cursado-un-centenar-de-infracciones-por-compras-y-transacciones-en-el-comercio-ilegal/#:~:text=Cabe%20recordar%20que%20de%20acuerdo,al%20momento%20de%20la%20multa.

Municipalidad de Viña del Mar. (enero, 2026). Municipio de Viña del Mar inició fiscalizaciones con multas a compradores en el comercio ilegal. https://www.munivina.cl/noticias/municipio-de-vina-del-mar-inicio-fiscalizaciones-con-multas-a-compradores-en-el-comercio-ilegal/#:~:text=La%20conducta%20de%20compra%20en,al%20momento%20de%20la%20multa.

Municipalidad de la Victoria. (febrero,2025). La Victoria celebra 105 años: aquí los espacios públicos recuperados para los vecinos. Disponible en: https://web.munilavictoria.gob.pe/mlv/actividades?id=1184

Observatorio Ceplan. (diciembre, 2024). Desbordamiento territorial del comercio informal. Disponible en: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/r5_jun

Observatorio de Comercio Ilícito y Seguridad. (abril, 2026). Durante el segundo semestre del 2025 la tasa de victimización del comercio registró un 61,2%. Disponible en: https://cnc.cl/noticias_ocis/durante-el-segundo-semestre-del-2025-la-tasa-de-victimizacion-del-comercio-registro-un-612/#:~:text=La%20encuesta%20de%20Victimizaci%C3%B3n%20de%20la%20C%C3%A1mara,delitos%20durante%20el%20segundo%20semestre%20de%202025%2C

Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad. (junio, 2024). “El Contrabando es Contra Todos”: CNC y Cámara Regional del Comercio de Valparaíso lanzaron campaña para prevenir el alza de este delito en Viña del Mar. Disponible en: https://cnc.cl/noticias_ocis/el-contrabando-es-contra-todos-cnc-y-camara-regional-del-comercio-de-valparaiso-lanzaron-campana-para-prevenir-el-alza-de-este-delito-en-vina-del-mar/

Ojeda, L., Pino, A. (2019). *Spatiality of street vendors and sociospatial disputes over public space: The case of Valparaíso, Chile. Cities, 95, 102275*. Disponible en: https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0264275118300714

Quilca Catacorra, Mariana. (marzo, 2026). Gamarra amanece sin ambulantes: ¿Cuál es la estrategia de la Municipalidad de Lima para mantener el orden en Aviación?. *Infobae*. Disponible en: https://www.infobae.com/peru/2026/03/04/gamarra-amanece-sin-ambulantes-cual-es-la-estrategia-de-la-municipalidad-de-lima-para-mantener-el-orden-en-aviacion/

RPP. (mayo, 2023). ¿Cómo afecta el comercio ambulatorio en las ventas dentro del emporio Gamarra?. Disponible en: https://rpp.pe/economia/economia/como-afecta-el-comercio-ambulatorio-en-las-ventas-dentro-del-emporio-gamarra-noticia-1485804

Soychile. (enero, 2025). Valparaíso: hasta con machetes es la disputa por territorio entre los ambulantes. Disponible en: https://www.soychile.cl/valparaiso/sociedad/2025/01/31/893525/comercio-ambulante-valparaiso.html

Referencias normativas

Chile:

DFL 1. (26 julio 2006). Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Última modificación: 16-FEB-2026 - Ley 21807. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693

Diario Constitucional. (febrero, 2025). Municipalidad de Quilpué debe adoptar medidas suficientes e idóneas en relación a la problemática del comercio ambulante en Avenida V Centenario. Disponible en:https://www.diarioconstitucional.cl/2025/02/15/municipalidad-de-quilpue-debe-adoptar-medidas-suficientes-e-idoneas-en-relacion-a-la-problematica-del-comercio-ambulante-en-avenida-v-centenario/

Ordenanza de Comercio en Bien Nacional de Uso Público y Bienes Municipales de Valparaíso. (Mayo, 2026). Disponible en: https://municipalidaddevalparaiso.cl/wp-content/uploads/2025/06/N%C2%B045-Ordenanza-que-regula-comercio-en-BNUP.pdf

Ordenanza N° 12.698. (noviembre, 2022). Municipalidad de Viña del Mar. Disponible en: https://www.munivina.cl/wp-content/uploads/2022/11/REGULAR-EL-COMERCIO-EN-LA-VIA-PUBLICA-EN-LA-COMUNA-DE-VINA-DEL-MAR.pdf

Ordenanza N°5. (junio, 2022). Municipalidad de Quilpué. Disponible en: https://docs.quilpue.cl/web/media/documentos/2022/07/ordenanza-n-05-regula-el-ejercicio-del-comercio-que-se-indica-en-los-bienes-nacionales-de-uso-publico.pdf

Ordenanza N° 162. (julio, 2018). Municipalidad de Providencia. Disponible en: https://firma.providencia.cl/dsign/temp/0001344401.PDF

Decreto N° 16.089. (enero, 2026). Municipalidad de Viña del Mar. Disponible en: https://www.munivina.cl/wp-content/uploads/2026/01/DA_16089.pdf

Perú:

Ordenanza Municipal N° 1787. (2014). Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana. Disponible en: https://www.muniate.gob.pe/wp-content/uploads/2025/06/ORDENANZA-N%C2%B01787.pdf

Ordenanza N° 2110. (agosto, 2018). ORDENANZA QUE MODIFICA, INCORPORA Y DEROGA CÓDIGOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ANEXO I: CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA N° 984 Y SUS MODIFICATORIAS. Municipalidad Metropolitana de Lima. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2563741/ordenanza%202110.pdf.pdf?v=1638482851